

## LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. EL ANÁLISIS DE LA AEDYGSS

José Manuel Ramírez navarro. (presidente de la AEDYGSS)

Modera: Lucila Corral

El Observatorio Estatal de la Dependencia de la Asociación de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales elabora un informe en el XIV aniversario de la Ley y **presenta los datos actuales más destacables en el desarrollo e implementación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en España.** Y la valoración de las propuestas del Gobierno de España del “Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia” y su Memoria Económica.

El sistema de atención a la dependencia se encuentra en punto crucial de su desarrollo. Por una parte, en este año, **51.540 personas fallecieron en las listas de espera de la dependencia, (31.976 dependientes con derecho y 19.564 pendientes de valorar).** Cada nueve minutos fallece una persona en el laberinto burocrático de la ley. Se está abandonando sin atenciones a las **381.115 personas están a la espera de la ley de dependencia.** (233.423 en el limbo de la Dependencia, se les ha reconocido el derecho a recibir una prestación o servicio y no la recibe, y 147.692 están a la espera de ser valorados).

En España hay más de 1.352.632 personas en situación de dependencia reconocida. **Un 3% de la población española no puede desarrollar las actividades básicas de la vida diaria sin apoyos** de mayor o menor intensidad.

El Plan de choque y el aumento presupuestario del Sistema de Atención a la Dependencia del Gobierno de España supone un gran reto para atender a las personas más vulnerables.

El aumento de más de 600 millones de euros (353 M€ incremento del nivel mínimo y 283 de nivel acordado) en la financiación de la dependencia revierte los recortes del 2012 y posibilitan la atención de 66.305 nuevos beneficiarios reduciendo un 20% la lista de espera de la dependencia.

**En estos catorce años, más de cuatro millones de personas (muchas ya no están) han soportado, para bien o para mal, el peso de las decisiones de los gobernantes. En el catorce aniversario y los nuevos PGE se vislumbra el inicio de una nueva fase de recuperación del Sistema.**

El aumento de más de 600 millones de euros en la financiación de la dependencia revierte los recortes del 2012 y alcanzaría los 2.033.349.670 euros en 2021. **El porcentaje de financiación de la Administración General del Estado pasaría del 19,9% al 26,5%** lejos todavía del 50% que propone la Ley. El coste unitario de cada beneficiario en relación con la financiación pública se

estima en 6.525 euros al año. El ministerio calcula que este incremento posibilita la **atención de 66.305 nuevos beneficiarios reduciendo un 20% la lista de espera de la dependencia en el próximo año.**

**Los PGE deben priorizar la atención de las personas en listas de espera y recuperar las medidas adoptadas por** el Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio cuyo impacto supuso la demolición del Sistema.

**En lo que va de año, las tasas de variación** a 30 de noviembre de 2020 respecto a los datos de antes del estado de alarma, **son todas negativas**. 34.412 personas con derecho a prestación pendientes de recibirla menos (-12,8%), la lista de espera se reduce por el fallecimiento de las personas no porque sean atendidos. 34.412 personas beneficiarias con derecho menos (-2,6%) 46.446 solicitudes menos (-2,4%). 39.861 resoluciones menos (-2,3%) y 1.670 personas beneficiarias con prestación menos (-0,1%).

Se mantienen las **gravísimas desigualdades entre territorios** tanto en cobertura como en modelos de gestión. Solamente en 9 Comunidades Autónomas ha crecido el número de personas beneficiarias con prestación respecto a noviembre de 2019.

**El Gobierno sigue incumpliendo la Disposición Final séptima de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social**, como posibilidad para transferir los asuntos judicializados al orden de lo Social. Las personas dependientes y de sus familias se ven abocadas a reclamar sus derechos en procedimientos contenciosos-administrativos lentos, costosos, farragosos y nada garantistas.

**Sigue sin evaluarse el impacto negativo de género** que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la medida en que estos no son resultado de una libre elección, han perdido el apoyo que conllevaban las cotizaciones a la seguridad social y se han convertido en una imposición social y económica.

## **PREMISAS Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL INCREMENTO PRESUPUESTARIO DEL OBSERVATORIO DE LA DEPENDENCIA.**

- 1.** Los gobiernos autonómicos **NO podrán reducir el presupuesto propio** invertido en dependencia con el pretexto del incremento presupuestario de los PGE.
- 2.** Los gobiernos autonómicos que invierten por debajo de la media nacional **deberán incrementar su presupuesto propio** para evitar esa desigualdad territorial en el desarrollo del Sistema de la Dependencia.
- 3.** Los criterios de reparto tanto del Nivel Mínimo como del Acordado **deben ser consensuados por la inmensa mayoría del Consejo Territorial.**
- 4.** Teniendo en cuenta que el Plan de choque es para tres años. En este primer año **la prioridad absoluta para aquellas Comunidades** que tengan un porcentaje inferior de

beneficiarios sobre población o una mayor lista de espera que la media nacional, **la atención a nuevos beneficiarios.**

5. Aplicándose este criterio, el observatorio calcula que se podrían atender a **100.000 nuevos beneficiarios reduciendo la lista de espera en un 28% y generar más de 25.000 nuevos empleos en el sector.**

6. Acometer **reformas en la normativa nacional y autonómica** para permitir la compatibilidad de las prestaciones e incrementar las intensidades, agilizar los trámites, simplificar y unificar los procedimientos. **Regular el copago y la Prestación Vinculada al Servicio.**

7. Se deben **ocupar las 14.910 camas en centros residenciales que han quedado vacías** desde el inicio de la pandemia, máxime cuando hay 95.915 personas con grado III y II, en el limbo de la dependencia.

8. El Plan de choque debe incluir como prioridad el avance hacia un **nuevo modelo de centros residenciales**, mejorando ratios y condiciones de trabajadores. Incluir la atención residencial para el Grado I.

9. Cumplir la Disposición Final séptima de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, posibilitando **que los asuntos judicializados en materia de dependencia pasen al orden de lo Social.**

10. **Transparencia e información.** Articular un eficaz sistema de información.

11. **Evaluar el impacto negativo de género** que puede estar teniendo la feminización de los cuidados.

12. **Poner en valor la capacidad para la generación de empleo y para la obtención de retornos.** En 2019, la ratio de empleos directos por millón de gasto público es de 37, y la tasa de retorno es del 40%. Y estudiar los costes de oportunidad.